

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No padecer enfermedad a defecto físico, que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

III. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar, que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 700 pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

IV. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de La Rioja y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del artículo 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

V. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del Servicio.

Un funcionario de carrera.

Un representante designado, por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: Un funcionario de la Escala Técnico Administrativo de Administración General, salvo que reca be para si estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

VI. Comienzo y Desarrollo de la Oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo, por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

VII. Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios de la oposición, serán los siguientes:

Primero: Prueba de cultura general, que consistirá en la realización de ejercicios a fin de comprobar la formación de los opositores. Nivel, Graduado Escolar.

Segundo.— Prueba de razonamiento lógico aplicado al manejo de un tramo de red de agua potable en el uso de sus llaves y exposición teórica de como se llevará a cabo una reparación determinada.

Tercero: Prueba práctica orientada a poder evaluar objetivamente los conocimientos profesionales de los candidatos.

Cuarto: Test psicotécnico y entrevista personal, en la que se podrán pedir reclamaciones o mayor amplitud de exposición sobre los temas anteriores.

Los ejercicios primero, segundo y tercero, serán eliminatorios y se calificarán de 0 a 10 puntos.

El ejercicio cuarto, se calificará de apto o no apto.

VIII. Desarrollo del Concurso

El Tribunal valorará discrecionalmente y en conjunto los méritos alegados por los concursantes.

—Años de servicios en la Administración Local.

—Estudios y cursillos realizados.

—Experiencia en puestos similares.

—Otros méritos que presenten los interesados.

La puntuación de los méritos del concurso, será de 0 a 5 puntos y serán acumulados a los que se obtengan en otras pruebas.

La puntuación total, se obtendrá sumando los puntos obtenidos en los tres ejercicios y los asignados por el Tribunal en la valoración de méritos alegados.

IX. Reconocimiento Médico.

Se procederá al reconocimiento médico de los aspirantes aprobados en los ejercicios de la oposición. Se les calificará de aptos o no aptos.

X. Calificación.

a) OPOSICION

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones del cuarto ejercicio, será de apto o no apto.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente, la calificación definitiva.

b) CONCURSO

Los méritos alegados, se calificarán de 0 a 5 puntos.

XI. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11, 2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.